

CIRCULAR Nº 5/2019
Control inspección 2019

DEROGACION DEL RD 21/2018, DE 14 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER

Apreciado cliente,

Hace breves fechas les enviamos la circular número 2/2019, donde les informábamos de las nuevas medidas fiscales que afectaban a los contratos de alquiler. Estas medidas fueron aprobadas por el RD 21/2018 de 14 de diciembre que regulaba nuevas medidas sobre materia de vivienda y alquiler, y entraron en vigor el 19 de diciembre de 2018. Pues bien, dicho RD **ha sido derogado con fecha 25 de enero de 2019.**

A raíz de esta derogación podemos encontrar tres situaciones diferentes en materia de contratos de arrendamientos:

- Contratos de arrendamiento firmados con anterioridad al 19 de diciembre de 2018.
- Contratos de arrendamiento firmados entre el 19 de diciembre de 2018 y el 24 de enero de 2019, afectados por el RD 21/2018.
- Contratos de arrendamiento firmados a partir del 25 de enero, que vuelven a la misma regulación existente hasta el 18 de diciembre de 2018.

Plan de control tributario 2019

En el pasado BOE de 17 de enero se publicó la Resolución de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2019. Para su información, pasamos a exponerles un resumen de las directrices más destacables.

Cuatro son los grandes pilares del Plan de Control Tributario 2019:

- Información y asistencia. Prevención de los incumplimientos. Explotará el aumento de datos sobre contribuyentes del que ahora dispone gracias a las nuevas fuentes de información que se han puesto en marcha en los últimos años (Sistema Inmediato de Información, “Informe País por País”, intercambio automático de información de cuentas financieras en el extranjero con titularidad de residentes en España, etc.).



- La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude. Actuará sobre el censo de empresas inactivas que han sido “abandonadas” por sus socios, forzando el cierre para ellas del Registro Mercantil a través de la revocación del NIF.
- El control del fraude en fase recaudatoria.
- La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas. Así, entre otras acciones, intercambiará datos con las Haciendas Forales con el objetivo de comprobar los domicilios declarados por los contribuyentes que realizan operaciones en territorio común y foral, y la correcta presentación de los diferentes tributos ante la Administración competente.

Entre las directrices generales de este Plan Anual de Control Tributario, destacan el control sobre

- Grandes patrimonios.
- Las ventas por Internet.
- Las tecnologías Fintech y las criptomonedas.

Para ello, este año, se terminará de desarrollar y se implantará en la organización una herramienta de gestión de riesgos que sistematiza todos los riesgos existentes, crea colectivos de riesgos, y permite un mejor seguimiento del resultado de las actuaciones llevadas a cabo.

Igualmente, la AEAT potenciará las actuaciones de análisis de información e investigación mediante diferentes líneas de acción, encaminadas al objetivo común de la detección de bienes, derechos ocultos, y rentas no declaradas.

Actuaciones de control relacionadas con el Impuesto sobre Sociedades.

Dentro de las actuaciones de control relacionadas con este impuesto, se hace referencia al **“mundo de las sociedades con muy baja actividad”**. Aun considerando que una parte de estas sociedades están inactivas de facto, existe otro colectivo, igualmente numeroso, de **pequeñas sociedades comerciales e industriales, que son empresarios cualitativamente avanzados, que no pueden dejar de someterse a control.**



Por ello, para el ejercicio 2019, se ha previsto la realización de **actuaciones conjuntas en el área de Gestión y de Inspección sobre dicho colectivo.**

Las actuaciones a desarrollar sobre colectivo o segmento de sociedades serán de alguno de los tipos siguientes:

- Actuaciones extensivas iniciadas por el área de Gestión por medio del procedimiento de comprobación limitada.
- Actuaciones inspectoras trasladadas desde el área de Gestión al área de Inspección en aquellos supuestos en los que el procedimiento inspector sea la forma de terminar el procedimiento de comprobación limitada. En particular, se prestará atención a aquellos contribuyentes que obstruyan la comprobación limitada, así como aquellos otros que, por tener una contabilidad desarrollada, no puedan ser adecuadamente revisados por medio de ésta.
- Actuaciones seleccionadas autónomamente para comprobación inspectora en función de rangos de actividad.
- Actuaciones seleccionadas en función de riesgos concretos de incumplimiento que, por su naturaleza, pueden ser comprobados por medio de procedimientos inspectores de corta duración.

Nueva Unidad Central de coordinación del Control de Patrimonios Relevantes.

En el campo de la investigación, así como en el de la obtención y ordenación de información, en el de la colaboración en el desarrollo de nuevas herramientas informáticas, y en el de la propuesta, impulso y seguimiento de nuevas líneas de selección de obligados tributarios que cuentan con un patrimonio relevante, y muestran determinados perfiles de riesgo fiscal, en 2019 será fundamental la labor de la nueva Unidad Central de coordinación del Control de Patrimonios Relevantes creada en el seno de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude.

Asimismo, se continuarán perfeccionando las herramientas existentes para explotar información de otra naturaleza, también obtenida de forma automática, de otros países y jurisdicciones, como pueden ser rendimientos del trabajo, pago de pensiones, etc

Análisis de nuevos modelos de negocio: Ventas por Internet, tecnologías Fintech y criptomonedas.

En 2019 continuarán las líneas de investigación iniciadas en años anteriores, y se incorporarán otras nuevas

Esperando que esta Circular sea de su utilidad, y recordándole que estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que se le pueda suscitar, reciba un cordial saludo.

Carlos Montes Martínez
Socio – Gerente / Monfiscal

Febrero de 2019